26/05/2023

CONVOCATORIA DIRIGIDA A EMPRESAS QUE PARTICIPAN SIN BANDA EN M pour MONTREAL 2023

Del 15 al 18 de noviembre de 2023. Montreal, Canadá

ICEX España Exportación e Inversiones en coordinación con INAEM (Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música) y bajo el paraguas de Sounds From Spain organiza la participación de empresas constituidas legalmente en España en M pour Montreal, del 15 al 18 de noviembre de 2023 en Montreal (Canadá).

POR QUÉ PARTICIPAR

M pour Montreal reúne a profesionales influyentes de la industria musical de 20 países en Montreal durante cuatro días de presentaciones, paneles y sesiones de networking. El programa profesional incluye varias actividades de creación de redes, así como talleres, paneles y eventos especiales dirigidas a toda la industria. Estas actividades permiten a los agentes del sector generar oportunidades de negocio entre los más de 200 delegados internacionales que asisten anualmente. Entre los paneles y conferencias, el programa de este año dedica una atención especial a la supervisión musical, con actividades específicas que incluyen una sesión b2b con representantes de la región especializados en esta parte de la industria donde las empresas que participan con Sounds from Spain tienen un espacio garantizado.

El programa se complementa con la parte de showcases, en la que se presentan a cerca de 100 bandas anualmente de los géneros indie-rock, indie-pop, hip hop o R'n'B. Los showcases de la selección oficial de M pour Montreal ofrecen una oportunidad única para descubrir artistas emergentes procedentes de todas partes del mundo con foco principal en los géneros indie-rock, indie-pop, hip hop o R'n'B.

1. Participación española:

La participación española se concretará de la siguiente manera:

- Un concierto Sounds From Spain para tres bandas españolas con una duración de 20 minutos por banda en uno de los varios escenarios de M pour Montreal, seleccionadas por la organización del festival de entre las presentadas por Sounds from Spain.

- Una recepción para profesionales internacionales previa al showcase en la que las empresas participantes con Sounds from Spain tendrán la oportunidad de conocer a promotores, managers y otros agentes de la industria musical invitados por Sounds from Spain y la organización del festival.

2. Participación y servicios ofrecidos:

ICEX–Sounds from Spain, facilitará los siguientes servicios:

- Una acreditación PRO por empresa que permite:

· entrada al mercado, a las conferencias y conciertos que forman parte del programa de actividades de M pour Montreal
· entrada a las cenas y eventos de networking organizados en exclusiva por M pour Montreal, incluidos el *M for Mixer networking event* y los actos de inauguración y clausura
· acceso a Swapcard, plataforma online de concertación de citas y networking

- Una acreditación específica por empresa para asistir a los encuentros b2b de supervisores musicales

- Bolsa de viaje de 900 € por empresa. El apoyo en concepto de bolsa de viaje será del 100% del importe indicado, pudiendo, excepcionalmente, aplicarse una reducción del 50% si el inicio/fin del viaje no se produce desde/a España.

- Edición de un catálogo de empresas participantes que se distribuirá antes y durante el evento.

- Inclusión de los datos de empresas y bandas en todas las *newsletter* y campañas de promoción que realice ICEX-Sounds from Spain.

- Apoyo y asistencia del equipo ICEX - Sounds from Spain antes y durante M pour Montreal

3. Cuota de participación:

CUOTA: 570 EUR + 21% IVA = 689,70 EUR

4. Inscripción:

La inscripción se realizará online a través del siguiente enlace. Rogamos cumplimenten/revisen con detenimiento todos los datos incluidos ya que de la misma se tomarán los necesarios para la campaña de comunicación.

5. Forma de pago:

El pago puede realizarse con tarjeta o por transferencia bancaria a la cuenta de ICEX. En caso de pago por TRANSFERENCIA BANCARIA (IBAN ES82 0182 2370 4002 00000402), se deberá incluir la referencia de la actividad en el concepto de esta y adjuntar a la inscripción online comprobante de realización de la misma.

6. Fecha límite de inscripción

Las empresas interesadas en participar deberán inscribirse a través del portal ICEX desde el 26 de mayo de 2023 y hasta el 14 de julio de 2023.

7. Información que la empresa debe comprobar en el momento de realizar la inscripción online para la emisión de la factura por parte de ICEX:

- Denominación de la entidad a la que debe dirigirse la factura.
- Persona de contacto.
- N.I.F.
- Dirección completa (calle, número, población, código postal y provincia).

ICEX no tendrá en cuenta las solicitudes de participación hasta el momento en que se reciba el pago.

8. Devoluciones:

Si la empresa no es seleccionada, se le devolverá el importe que haya ingresado. La empresa que, después de haber recibido la notificación de su selección en la jornada técnica, renuncie a participar, perderá el 100% abonado. Sólo en casos aducidos de fuerza mayor, la organización se reserva el derecho de valorar las razones presentadas por la empresa y, eventualmente, devolver un porcentaje del importe abonado.

En el caso de anulación por parte de la organización de la jornada, por causa de fuerza mayor o insuficiencia de participantes, y comunicada con suficiente antelación a la fecha de celebración inicialmente prevista, la organización no será responsable de los posibles daños y perjuicios que dicha anulación pudiera ocasionar a las empresas.

9. Criterios de selección de las empresas

El número máximo de empresas participantes será de 5.

No se concederá Bolsa de Viaje a las empresas que hayan participado tres veces durante los últimos cinco años con ayuda ICEX en una Jornada Técnica similar a la contemplada en la presente Convocatoria y a este mismo país.

Debido a la situación generada por el Covid-19 en el año 2020, ICEX no ha tenido en cuenta, de manera excepcional, los años 2020, 2021 y 2022 para el cálculo de la temporalidad a aplicar a las empresas que participan en Jornadas Técnicas apoyadas por ICEX. En esta línea, un año mas no incluiremos el año 2023 para el cálculo de temporalidad a aplicar a las empresas que participan en actividades incluidas en los Planes a efectos de su elegibilidad para recibir ayudas en 2023 y en años sucesivos.

Las empresas objeto de esta actividad serán principalmente empresas constituidas legalmente en España de management, productoras, discográficas y editoriales. Se considerarán las candidaturas de otro tipo de empresas en caso de haber plazas disponibles.

ICEX seleccionará a las empresas en base a los siguientes criterios valorados de forma conjunta hasta un máximo de 50 puntos:

- Orden de inscripción en ICEX (hasta 10 puntos)
- Idoneidad del modelo de negocio de la empresa a las características de los encuentros profesionales (hasta 40 puntos)

Serán seleccionadas las cinco empresas que obtengan mayor puntuación de entre las inscritas

Esta actividad forma parte del plan de promoción del sector de la música 2023 y el importe máximo de ayuda es de 4.500€.

Las empresas perceptoras de ayudas ICEX deberán estar al corriente de pagos a la Seguridad Social y a la Hacienda Pública y no haber sido sancionadas con la pérdida del derecho a la percepción de subvenciones o ayudas públicas. Deberán cumplir asimismo el resto de requisitos establecidos en el Artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

10. Aprobación de la convocatoria y posibles modificaciones posteriores

La presente convocatoria de participación en M pour Montreal que ICEX España Exportación e Inversiones organiza ha sido aprobada en la Resolución de la Consejera Delegada de fecha 25 de mayo de 2023.

Toda modificación que pudieran sufrir las condiciones recogidas en la presente convocatoria de ayudas será comunicada a los solicitantes de la ayuda con carácter previo a la celebración de la actividad. ICEX España Exportación e Inversiones procederá a elaborar la correspondiente adenda a la convocatoria donde queden reflejadas dichas modificaciones.

11. Coordinación

La coordinadora en ICEX, a quien Vds. pueden dirigir todo tipo de consultas es:

Isabel Aranda Ortega

Tel.: +34913496240
e-mail: isabel.aranda@icex.es

ICEX patrocina el sector español de la música bajo la marca Sounds from Spain

FONDOS FEDER

Esta actividad es susceptible de ser cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

La aceptación de la ayuda ICEX por parte de las empresas participantes, supone su aceptación a ser incluidas en la lista de operaciones publicada de conformidad con art. 115 apartado 2) del Reglamento (UE) 1303/2013.

Esta aceptación también supone su permiso a que ICEX publique en su página web la conformidad de la empresa con el siguiente texto: "Soy conocedor de que esta actuación está cofinanciada con fondos europeos y me comprometo a indicarlo así siempre que deba hacer referencia a la misma, frente a terceros o a la propia ciudadanía. Por la importancia que considero tienen este tipo de ayudas para nuestra empresa, es por ello que valoro muy positivamente la contribución del FEDER, principal fondo de la política de cohesión europea, por lo que supone de impulso a nuestro trabajo y en consecuencia al crecimiento económico y la creación de empleo de la región en la que me ubico y de España en su conjunto".

Asimismo, si esa empresa resulta beneficiaria de una ayuda cofinanciada por Fondos FEDER, y en lo que respecta a la disponibilidad y conservación de los documentos justificativos, deberán tener en cuenta lo contenido en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013, así como el artículo 125-4.b) del citado Reglamento para lo relativo a la contabilización de las operaciones.

Toda la información relativa a las responsabilidades y obligaciones de las empresas beneficiarias en materia de Información y Comunicación se encuentra disponible en la web de ICEX www.icex.es/fondosfeder.

ANEXO: CONDICIONADO GENERAL DE LAS CONVOCATORIAS DE AYUDA PARA JORNADAS TECNICAS ORGANIZADAS TANTO POR ICEX COMO POR ENTIDADES COLABORADORAS CON APOYO DE ICEX

1- Aprobación de la convocatoria y posibles modificaciones posteriores

La presente convocatoria de Jornada Técnica que ICEX/Entidad Colaboradora organiza con el apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones (en adelante ICEX) ha sido aprobada en la Resolución de la Consejera Delegada que se indica en la propia Convocatoria.
Toda modificación que pudieran sufrir las condiciones recogidas en la convocatoria que acompaña al presente condicionado será comunicada a ICEX y, en su caso, a los solicitantes de la ayuda con carácter previo a la celebración de la actividad. La Entidad Colaboradora procederá a elaborar la correspondiente adenda a la convocatoria donde queden reflejadas dichas modificaciones.

2- Ayudas ICEX

La ayuda ICEX está abierta por igual tanto a empresas asociadas como no asociadas, no siendo necesario ser miembro de la Entidad Colaboradora para percibir la referida ayuda.
Se considera objeto de ayuda ICEX el 100% del importe indicado en el documento "Bolsas de Viaje 2023" publicado en la web de ICEX, correspondiente al año del Plan Sectorial que contempla la Jornada Técnica, pudiendo excepcionalmente aplicarse una reducción del 50% si el inicio/fin del viaje no se produce desde/a España.

Asimismo, ICEX podrá no aprobar Bolsa de Viaje a favor de una empresa cuando la persona o personas participantes en la Jornada Técnica sea personal de la propia empresa empleado en la filial/sucursal con

que la empresa cuenta en el mercado/área geográfica de realización de la actividad.
Se concederá una Bolsa de Viaje por empresa, y siempre que el destino no sea dentro de la Unión Europea.
ICEX podrá no aprobar Bolsas de Viaje a favor de una empresa cuando, bien desde los Servicios Centrales de ICEX o desde la Oficina Económica Comercial se detecte que la empresa ya cuenta con un distribuidor estable en el país o una filial/sucursal comercial o productiva en ese mercado.
La ayuda máxima presupuestada por ICEX destinada a las empresas participantes en esta actividad es la que se recoge en la convocatoria, debiendo haber sido aprobada en el Plan sectorial correspondiente. Las convocatorias referidas a actividades a realizar en el año siguiente a aquel en que se apruebe la convocatoria, cuyo presupuesto no se encuentre incluido en el Plan Sectorial, quedarán condicionadas, en su caso, a la aprobación del mismo.
Finalizada la Jornada Técnica y tras la liquidación de la ayuda ICEX, la Entidad Colaboradora podrá facturar en concepto de gestión de la ayuda y tramitación hasta un 15% del total de la ayuda final concedida a cada empresa. En el documento de

Convocatoria se indicará el porcentaje exacto aplicado por la Entidad Colaboradora en su caso. Los gastos de gestión de ayuda ICEX que la Entidad Colaboradora puede cobrar a las empresas participantes deben ser los mismos tanto para las empresas asociadas como para las no asociadas.
Cualquier cuota adicional estará referida a servicios adicionales de valor añadido, siendo siempre opcionales para las empresas participantes e independientes de los gastos de gestión de ayuda, y quedan a criterio de la Entidad Colaboradora la diferenciación en las cantidades a satisfacer por estos servicios de valor añadido entre empresas asociadas o no.

3- Requisitos empresas perceptoras de la ayuda ICEX

3.1. Las empresas perceptoras de ayudas ICEX deberán estar al corriente de pagos a la Seguridad Social y a la Hacienda Pública y no haber sido sancionadas con la pérdida del derecho a la percepción de subvenciones o ayudas públicas. Deberán cumplir asimismo el resto de requisitos establecidos en el Artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
3.2. Con el objetivo de evaluar las medidas públicas y así progresar en la mejora constante de la efectividad de las acciones desarrolladas y optimizar los efectos de los recursos públicos que ICEX administra, éste ha resuelto recabar progresivamente información sobre el comercio exterior de bienes de las empresas que participan en sus actividades o que sean objeto de apoyo de ICEX. Para ello, las empresas han de autorizar al Departamento de Aduanas e II.EE. de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria para que comparta dicha información con ICEX. La autorización [1] señalada se ha de cursar una sola vez a través de la Agencia Tributaria y puede ser revocada en cualquier momento.
!1! - Enlace para CURSAR LA AUTORIZACION EN ADUANAS:
Agencia Tributaria: Registros v censos: Autorización (o revocación de la autorización] de cesión de datos at ICEX Esp...
- Información sobre los objetivos de esta autorización: www.icex.es/colabora
- Video con información: httDS://Dlav.vivocom. eu/28350602/video/cmsid/11 163/

4- Temporalidad

No se concederá Bolsa de Viaje a las empresas que hayan participado tres veces durante los últimos cinco años con ayuda ICEX en una Jornada Técnica similar a la contemplada en la presente Convocatoria y a este mismo país.

Debido a la situación generada por el Covid-19 en el año 2020, ICEX no ha tenido en cuenta, de manera excepcional, los años 2020, 2021 y 2022 para el cálculo de la temporalidad a aplicar a las empresas que participan en Jornadas Técnicas apoyadas por ICEX.

En esta línea, un año mas no incluiremos el año 2023 para el cálculo de temporalidad a aplicar a las

empresas que participan en actividades incluidas en los Planes a efectos de su elegibilidad para recibir ayudas en 2023 y en años sucesivos.
Asimismo, se flexibilizan los topes porcentuales de ayuda en Jornadas Técnicas con formato virtual siendo el PORCENTAJE MAXIMO DE APOYO GENERAL PARA EL AÑO 2023 de hasta el 70%. Este porcentaje podrá rebasarse hasta 75% en los casos que sean de aplicación los 5 puntos porcentuales de bonificación para empresas que participan por primera vez en la actividad. Esta bonificación (+5%) NO es aplicable a las Entidades Colaboradoras a las cuales se les aplicara siempre el porcentaje de apoyo general.
De la misma forma, cuando las Jornadas Técnicas pasen de formato físico a virtual, al verse éstas transformadas en su totalidad, tendrán la consideración de "nueva actividad" mientras esté vigente ese cambio de formato, a efectos tanto de aplicación de porcentaje como de cálculo de temporalidad.

5- Plazo para envío de solicitudes

No se admitirá ninguna solicitud de ayuda recibida fuera del plazo indicado en la Convocatoria.

6- Criterios de selección de las empresas receptoras de la ayuda

La Entidad Colaboradora/ICEX seleccionara a las empresas beneficiarias por riguroso orden de recepción de la documentación solicitada, salvo que en la Convocatoria se establezcan otros criterios junto con sus ponderaciones.

7- Justificación de la Ayuda

La Entidad Colaboradora, como Entidad Perceptora, debe presentar toda la documentación relativa a la ejecución de la actividad en el plazo estipulado en el comunicado de aprobación, que será como máximo de tres meses contados desde la fecha de finalización de la presente actividad objeto de apoyo, de conformidad con las especificaciones del procedimiento de justificaciones de ayudas ICEX para Jornadas Técnicas vigentes en cada momento.
Las empresas beneficiarias que participen en la actividad y sean destinatarias de la ayuda quedan obligadas a entregar a la Entidad Colaboradora toda la documentación necesaria dentro del plazo estipulado a fin de poder realizar una correcta justificación de los gastos objeto de la ayuda ICEX. El incumplimiento de la obligación de entregar la documentación justificativa requerida en el plazo establecido podrá dar lugar a la no liquidación del apoyo ICEX a la empresa participante. Es imprescindible guardar todos los documentos originales, relativos a la actividad.

8- Adenda

Cualquier modificación de las condiciones de la Convocatoria requerirá la previa aprobación mediante Resolución de la Consejera Delegada de una Adenda en la que se detalle el cambio producido.

Si la modificación supusiera la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, no podrán ser tenidas en consideración aquellas solicitudes presentadas entre la finalización del primer plazo y la apertura del segundo.
En este supuesto, en el que se abra un nuevo plazo para presentar solicitudes, y salvo que se indique lo contrario, las solicitudes ya presentadas con anterioridad seguirán siendo validas siempre que las mismas se hubieran presentado dentro del plazo establecido inicialmente.

9- Cláusula de protección de datos

Sus datos podrán ser cedidos a ICEX, así como a terceras empresas directamente relacionadas con la coordinación de la participación española en la feria (proveedor de promoción, transportista, decorador y organizador ferial en su caso), así como a empresas para la gestión de desplazamiento y alojamiento de los

participantes. Dichas empresas pueden estar ubicadas en países que no ofrecen un nivel de protección de datos equiparable al de la Unión Europea. La Convocatoria recoge la política de protección de datos personales de la Entidad Colaboradora, así como los datos del responsable del fichero.

10- Legislación aplicable

Las ayudas previstas en el marco de esta actividad se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. La ayuda total de minimis concedida a una única empresa no podrá superar los 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales, habida cuenta de las otras ayudas también percibidas durante este mismo periodo, de conformidad con lo previsto en el artículo 3, apartado 2, del Reglamento mencionado.
De igual forma, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de desarrollo, en todo lo relativo a las ayudas dinerarias sin contraprestación al igual que la normativa interna de ayudas de ICEX aprobada por el Consejo de Administración de 21 de noviembre de 2019.